

CIE AUTOMOTIVE, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

6 DE FEBRERO DE 2007

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL
PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Cambio del domicilio social. Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda trasladar el domicilio social de CIE AUTOMOTIVE, S.A. del actualmente ubicado en “Carretera Azkoitia-Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia (Guipúzcoa)” al sito en “Calle Iparraguirre 34 2º derecha, 48011 Bilbao (Bizkaia)”.

En consecuencia, se modifica el artículo primero de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Denominación. Domicilio

La denominación de la sociedad es “CIE AUTOMOTIVE, S.A.”.

La sociedad tiene su domicilio en Calle Iparraguirre, número 34 - 2º derecha, 48011 Bilbao (Bizkaia).

El Consejo de Administración de la sociedad, y únicamente dentro del mismo término municipal, podrá trasladar el domicilio social. Asimismo, podrá crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio nacional.”

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE AUTOMOTIVE, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS (TEXTO REFUNDIDO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE) EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2007, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1.- Objeto del presente informe.

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, “LSA”), exige, entre otros requisitos, para la válida modificación de los estatutos sociales, que los administradores formulen un informe escrito con la justificación de la propuesta que se somete a la decisión de la Junta General, que debe incluir el texto íntegro de la modificación de que se trate.

Dicho informe deberá ponerse a disposición de todos los accionistas al efecto de que puedan examinarlo en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito del mismo.

El presente informe se elabora con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el precepto citado.

2.- Justificación de la propuesta de traslado del domicilio social.

El Consejo de Administración de la sociedad somete a deliberación y decisión de la Junta General la propuesta de trasladar el domicilio social del actualmente ubicado en “*Carretera Azkoitia-Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia (Guipúzcoa)*” al sito en “*Calle Iparragirre 34 2º derecha, 48011 Bilbao (Bizkaia)*”

La referida propuesta se deriva de la enajenación por parte de CIE AUTOMOTIVE S.A. de la totalidad del capital social de la sociedad filial GSB ACERO, S.A.

Las instalaciones de esta sociedad se encuentran situadas en Carretera Azkoitia-Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia (Guipúzcoa). En consecuencia, CIE AUTOMOTIVE S.A. compartía ubicación física y sede social con GSB ACERO, S.A.

Como consecuencia de la referida enajenación de las acciones e instalaciones de GSB ACERO S.A., la Sociedad carece de inmuebles de su propiedad en Azkoitia para instalar su domicilio, por lo cual se entiende necesario que se produzca el traslado de su sede social a las instalaciones administrativas que CIE AUTOMOTIVE tiene en otras localidades del País Vasco.

3.- Texto íntegro de la propuesta de acuerdo.

“Primero.- Cambio del domicilio social. Modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

Se acuerda trasladar el domicilio social de CIE AUTOMOTIVE, S.A. del actualmente ubicado en “Carretera Azkoitia-Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia (Guipúzcoa)” al sito en “Calle Iparraguirre 34 2º derecha, 48011 Bilbao (Bizkaia)”.

En consecuencia, se modifica el artículo primero de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Denominación. Domicilio

La denominación de la sociedad es “CIE AUTOMOTIVE, S.A.”.

La sociedad tiene su domicilio en Calle Iparraguirre, número 34 - 2º derecha, 48011 Bilbao (Bizkaia).

El Consejo de Administración de la sociedad, y únicamente dentro del mismo término municipal, podrá trasladar el domicilio social. Asimismo, podrá crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio nacional.”

Bilbao, a 20 de diciembre de 2006